sion en ellos, haya empleado los Suios proprios en servicio de
esta Ciudad en una de sus maiores urgencias sin el mas leve In
terez ni premio como lo fue en el transito de las Serenissimas
S.ras Princesa de Asturias Eynfanta de España en cuio
caso facilito hasta en cantidad de Cinquenta mil rr.s con el
motivo de los festejos que se dedicaron a sus Altezas; y no menos
a buscar a su Credito varias Sumas de dinero para la Compra
de granos por no ser Suficiente el fondo del Posito segun
ha manifestado el Cavallero diputado del: Pero deseando
asegurar mas y mas en qualquier evento dho fondo o el que real
mente se le confia tiene a bien y resuelbe la ratificacion de
sus fianzas dadas, y a maior Abundamiento la de Abo-
no reservandose no solo el Exonerarle de este encargo, si
el pedir la mas Completa Satisfaccion asia la Causa
publica, no obstante que se halla entendiendo su Procu
rador Cindico general de quien tiene la devida Confianza,
para quando le manifieste este haver resultado Reo en asun
to a lo que se le Imputa; y pide al Señor Teniente de
Corregidor que la Preside mande llevar este Acuerdo
a puro y devido efecto ——————

Posiz.n del Personero

El Señor D.n Juan Rosique Procurador Cindico Per
sonero dijo que haviendo sido Citado de ord.n del Señor
Correg.or para una Junta de Posito que se havia de
celebrar en la Posada de su Señoria donde son fre
guentes, y Comparesido puso de manifiesto dho Señor Cor
regidor el Estado del Posito arinas y Caudales, y seg.n
tiene presente eran diez y seis mil ochocientas cin
quenta y seis arrovas las de arina Existente; dos mil
y tantas fanegas de trigo, y se hasia mencion que
estas Especies por su Coste y el dinero que Existia
en los horneros ascendia a quatrocientos quarenta y
siete mil y mas reales, aunque havia Error en la Suma